

Acta sesión plenaria 05/2011

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cañamero, siendo, las 19.06 horas del día 21 de junio de 2.011, previa convocatoria formulada al efecto, se reúnen los señores miembros de la Corporación Local que más abajo se expresan, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del RD. 2.568/86 de 28 de noviembre, una vez constituida la nueva Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Carlos Bravo Gutiérrez, asistidos por mi el Secretario de la Corporación Don Eloy Sánchez Díaz, que da fe del acto. Asisten todos los concejales que forman parte de la Corporación..

ASISTENTES

Alcalde Presidente.

D. Carlos Bravo Gutiérrez

Concejales

D. Juan Pedro Gil Alonso	(Grupo PSOE)
D^a Agapita Rubio Bravo	(Grupo PSOE)
D^a M^a Dolores Merino Belvis	(Grupo PSOE)
D. David Peña Morano	(Grupo PSOE)
D. Samuel Lot vargas Silva	(Grupo PSOE)
D. F. Javier Martín Colome	(Grupo PP-EU)
D. Pedro Vaquero Guzmán	(Grupo PP-EU)
D. Manuel Parejo Saavedra	(Grupo IPEX).

Secretario

D. Eloy Sánchez Díaz

Comprobado que existe quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

I- APROBACION ACTA DE LA SESIO ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 91 del R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, pregunta a los señores concejales, si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión de constitución de fecha 11de junio de 2.011.

Por lo que no presentándose ninguna, es aprobada dicha acta por Unanimidad.

2. PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO.

Por el Grupo Municipal Socialista y el Sr. Alcalde y de conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro del límite marcado por los preceptos referenciados, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

El régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento será el siguiente: el Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre, preferentemente Último jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. En horario, para los meses de diciembre y marzo a las 19.30 horas, y los meses de junio y septiembre a las 20.30 horas).

No obstante, si las circunstancias lo aconsejaren, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión. La hora de celebración podrá ser igualmente modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie.

Esta propuesta entraría en vigor desde el tercer trimestre de 2011.

Sometido el asunto a votación después de un breve debate, es aprobada la propuesta del Sr. Alcalde por Unanimidad.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Grupo Municipal Socialista y Sr. Alcalde se indica que en base a lo dispuesto en los artículos 38 y 134 del R.O.F. y habiéndose celebrado la sesión constitutiva de este Ayuntamiento el día 11 de Junio de 2011,procede en esta primera sesión extraordinaria la creación y determinación de las Comisiones Informativas Permanentes que procedan, y que así lo acuerde el Pleno, al ser un municipio menor de 5.000 habitantes, excepto de la Hacienda y Especial de Cuentas que es obligatoria.

De acuerdo con ello, propone la creación y composición formada por cuatro concejales, dos del PSOE y uno de cada uno de los Grupos del PP-EU e IPEX, siendo Presidente nato de todas ellas el Sr. Alcalde, con el fin de mantener la proporcionalidad, exigida, las siguientes Comisiones:

HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS PERSONAL Y EMPLEO

PRESIDENTE. Don Carlos Bravo Gutierrez

VOCALES:

Don Juan Pedro Gil Alonso (PSOE)
Doña María Dolores Merino Belvis (PSOE)
Don Pedro Vaquero Guzman (PP-EU)
Don Manuel Parejo Saavedra (IPEX)

OBRAS URBANISMO AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: Don Carlos Bravo Gutiérrez

VOCALES: Doña Agapita Rubio Bravo (PSOE)
Don David Peña Morano (PSOE)
Don Pedro vaquero Guzmán (PP-EU)

Don Manuel Parejo Saavedra (IPEX)

Sometido a votación el asunto después de debatir se acuerda por Unanimidad, la creación composición y adscripción de las comisiones antes señaladas de los señores concejales que han sido designados por el Portavoz de cada Grupo.

4.-NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38,c, del R.O.F.,EL Sr. Alcalde y el Grupo Municipal Socialista propone el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, siguientes:
naturales antes o después del señalado y a la hora que estime

Mancomunidad Integral de Municipios Ibores-Villuercas-Jara:

Titular: Don Carlos Bravo Gutierrez

Suplente: Don David Peña Morano

Consorcio para la Via Verde:

Don Carlos Bravo Gutiérrez y David Peña Morano

Consejo Escolar del Colegio Público:

Doña Maria Dolores Merino Belvis

Consejo de Salud de Zona:

Doña Agapita Rubio Bravo

Aprodervi

Titular: Don Carlos Bravo Gutierrez

Suplente: Don Juan Pedro Gil Alonso

Junta Pericial de Catastro

Doña Agapita Rubio Bravo

Don Samuel Lot Vargas Silva

Junta Protección Civil

Don David Peña Morano

Don Samuel Lot Vargas Silva

Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres

D. Carlos Bravo Gutiérrez

D. Juan Pedro Gil Alonso

Sometido el asunto a votación, al no haber intervenciones, se aprueba por cinco votos a favor (Grupo del PSOE) y tres abstenciones que corresponde a los concejales de los Grupos del PP-EU e IPEX, la propuesta del Sr. Alcalde.

5. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE SOBRE DELEGACIONES OTORGADAS Y NOMBAMIENTOS DE TENIENTE ALCALDE.

Por el Secretario se da lectura a las resoluciones dictas por el Sr. Alcalde al respecto:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.011, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.2 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del R.D 2568/86 del 28 de noviembre, he tenido a bien nombrar Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

A) Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Doña Agapita Rubio Bravo
Segundo Teniente de Alcalde: Don David Peña Morano
Tercer Teniente de Alcalde: Doña María Dolores Merino Belvis

B).Miembros de la Junta de Gobierno Local:

Doña Agapita Rubio Bravo
Don David Peña Morano
Doña María Dolores Merino Belvis

Los Tenientes de Alcalde me sustituirán en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite el ejercicio de mis funciones y ,por el orden establecido con anterioridad.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica diaria y no conlleve resolución de expedientes, serán competencia de esta Alcaldía, pero cuando por razones del cargo me ausentara temporalmente del Ayuntamiento, me sustituirán en la firma, por el orden de nombramientos los Teniente de Alcaldes, que se encuentre en esos momentos en la Casa Consistorial.

La presente resolución notifíquese personalmente a los Tenientes de Alcalde nombrados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

En virtud de la facultad de residuales que me conceden las disposiciones legales y vigentes en materia de régimen local, y en concreto el Art. 43.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y de conformidad con lo previsto en el Art. 44 del citado reglamento, he resuelto:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.011. En virtud de la facultad de residuales que me conceden las disposiciones legales y vigentes en materia de régimen local, y en concreto el Art. 43.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y de conformidad con lo previsto en el Art. 44 del citado reglamento, he resuelto:

PRIMERO.- Delegar de forma genérica en los concejales que se indican las atribuciones específicas que corresponden a la alcaldía en las materias o áreas siguiente:

Personal y asociaciones: Doña Agapita rubio Bravo
Festejos, Eventos, Cultura y Educación: Doña María Dolores Merino Belvis
Juventud y Deportes: Don Samuel Lot Vargas Silva

Urbanismo M. Ambiente y Agricultura: Don David Peña Morano
Desarrollo Local, Formación y Empleo: Don Juan Pedro Gil Alonso.

SEGUNDO.- Publicar de conformidad con el Art. 44.2- infine del R.D. 2568/86 el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La Corporación queda enterada.

6-CREACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde y el Grupo Municipal Socialista, se indica que al ser este Municipio, menor de 5.000 habitantes, es necesario acordar su creación, por lo que propone la Creación Junta de Gobierno al amparo de lo previsto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7 /85 de 2 de abril, y toda vez que ha estado funcionando en la legislatura anterior. Habiendo sido productiva y agilizado tramites para aprobar proyectos y obtener subvenciones.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por seis votos a favor (Grupo del PSOE) y 3 votos en contra (Grupo PP-EU e IPEX), la creación de la Junta de Gobierno Local, que celebrara sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria, cuando así lo determine el Sr. Alcalde.